NOTA DNCP/DNC/N° 15327 / 2017

Asunción, 27 de Junio de 2017

**Sr.**
**Mauricio Lopez Ferreira**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Ente Regulador de Servicios Sanitarios**
**PRESENTE:**

**Ref.: Adjudicación - ID N°: 331587**
**Descripción: Alquiler para la Sede de las oficinas del Erssan**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Indicamos a la convocante que el Sr. Felipe Huerta figura en el SINARH, sin embargo en el informe de evaluación mencionan que en dicha base de datos no se encuentran registros.

- En el informe de evaluación no se observa que los oferentes presentaron la fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario, sin embargo la oferta debía contener según el punto 9 del Anexo 1 de la Carta de Invitación.

- Con relación al punto anterior, en la lista de documentos no figura que los oferentes debían de presentar la autorización del fabricante, sin embargo en el informe de evaluación mencionan que los oferentes adjudicados presentaron.

- El precio unitario del ítem 4 según el CCO es de Gs. 250.000, sin embargo en la Resolución mencionan que el precio unitario es de Gs. 2.500.000.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**CPN Andrea Molinas**
**Técnico Verificador**

**Abog. Karen Aguilera**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de control**

**DNC/ADJ/am**